

# REMUNICIPALIZACIÓN COOPERATIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE MADRID

## Una propuesta del Instituto de Ciencias Económicas y de la Autogestión - ICEA

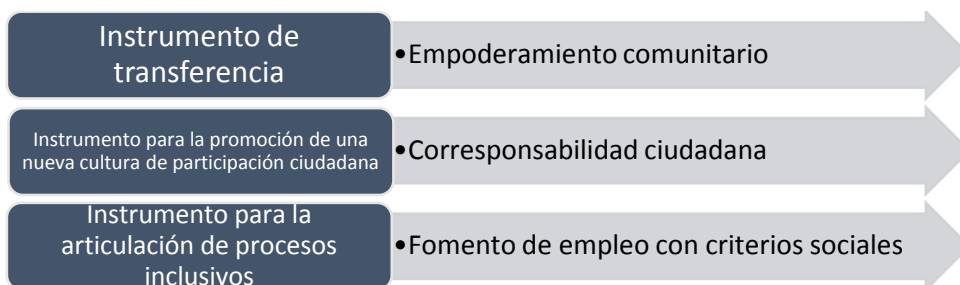
Versión reducida - Para descargar el documento completo consulta nuestra [página web](#).

### PRESENTACIÓN y MARCO SOCIAL

Desde el Instituto de Ciencias Económicas y de la Autogestión (ICEA) pensamos que el proceso actual de cambio de gestión de los servicios de limpieza impulsado por el nuevo gobierno municipal de la ciudad de Madrid es una oportunidad para democratizar la gestión de los servicios públicos, y avanzar hacia un nuevo paradigma de transparencia y participación ciudadana. En este sentido, en el ICEA proponemos una remunicipalización cooperativizada de los servicios públicos de la ciudad de Madrid, que debe entenderse como un mecanismo de participación e intervención directa de los vecinos y de las vecinas en la gestión y mejora de los recursos comunes de la ciudad. Este mecanismo permitiría avanzar hacia la democratización de la gestión pública con el desarrollo y la incorporación de procesos y prácticas cotidianas de empoderamiento comunitario y corresponsabilidad ciudadana.

Hoy en día, los ciudadanos y ciudadanas madrileñas han decidido colectivamente no limitarse a influir en los sujetos elegidos para realizar la acción política, sino también en las reglas del juego mismo. Es decir, reclaman la necesidad de llevar a cabo reformas institucionales que faciliten una participación activa y real en la toma de decisiones en los asuntos comunes, lo que incluye la participación y el control social sobre la dirección y gestión de recursos colectivos como los servicios públicos de limpieza.

La remunicipalización cooperativizada de los servicios de limpieza de la ciudad de Madrid, es una propuesta concebida por el ICEA como instrumento de cambio hacia una participación real de la ciudadanía. Sus principales objetivos son la promoción de una nueva cultura centrada en la implicación y la corresponsabilidad ciudadana, la transferencia de capacidades y competencias comunitarias que posibiliten el empoderamiento social, y que, finalmente, la articulación de procesos de inclusión, a través del fomento del empleo, impulsando la cohesión social.



Una de las principales ventajas que queremos destacar de nuestra propuesta es el anclaje social directo de los trabajadores cooperativistas, ya que se hallarían ligados directamente con la comunidad de referencia donde desarrollarían su actividad laboral. Es decir, además de ser los prestadores de un servicio a la comunidad en general, dicho servicio lo estarían prestando para su entorno social más directo, el barrio, la familia, etc.

Este vínculo profesional y personal sería bidireccional ya que se desarrollarían relaciones de reciprocidad entre comunidad, trabajadores e instituciones, por la mejora y la sostenibilidad de los servicios de mantenimiento de la limpieza de los espacios comunes. Además se convertirían en un recurso económico en forma de puestos de trabajo, co-gestionado por la misma ciudadanía, así como también un valioso recurso social que se haría valer como herramienta de inclusión de aquellos vecinos y vecinas perjudicadas por la dificultad para encontrar un empleo (trabajadores parados de larga duración, hogares monomarentales y monoparentales, jóvenes e inmigrantes). Todos estos factores incidirían en una auto-regulación de la cohesión social que sería co-supervisada por los propios ciudadanos y ciudadanas, ejerciendo de este modo un papel protagonista de participación directa en el ejercicio del control social sobre la gestión de los recursos comunes.

### MARCO ECONÓMICO

El modelo que representa esta propuesta, satisface las ambiciosas demandas sociales que exigen una remunicipalización de los servicios públicos eficaz, que busque el interés social y que sea realmente participativa, es decir, en el que las decisiones incluyan a trabajadores, sociedad civil e instituciones públicas. La cooperativización de los servicios públicos apuesta por la democracia económica, la cooperación y la transversalidad, desde lo local hasta lo global.

Esta esperanzadora vía resulta socialmente más conveniente respecto a las políticas históricamente implementadas, basadas en la privatización de lo público pero también en la gestión autoritaria y opaca de los servicios que son de todos y todas. Frente a estos modelos fallidos que tanto han posibilitado la corrupción, es necesario encontrar y poner en práctica alternativas viables económicamente, que sean deseables para todas las partes.

Las diversas rentabilidades económicas directas dan a las cooperativas arraigadas en lo local una legitimidad social que las diferencia de las empresas convencionales, las cuales se interesan únicamente por el beneficio privado. Gracias a su estructura democrática y su funcionamiento participativo, las cooperativas pueden englobar una diversidad de objetivos que van más allá de la renta monetaria de sus trabajadores, como es la creación de empleo de calidad. Además, las empresas democráticas tienen la capacidad de incorporar en su misión y funcionamiento otros efectos positivos para la sociedad, como la cohesión local, la igualdad de renta, el fomento de una cultura democrática y participativa u otros valores ecológicos y sociales, como el apoyo a personas vulnerables.

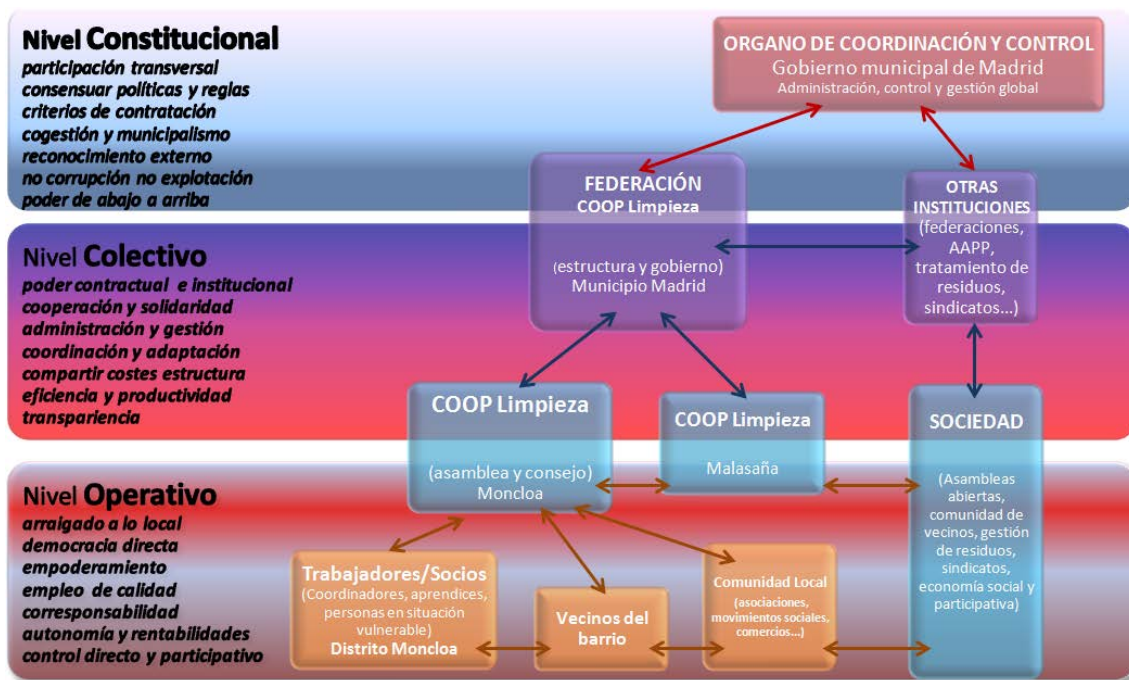
Muchas son las ventajas económicas, sociales y ambientales del fomento del empleo arraigado a la comunidad. La conexión entre vecinos y trabajadores, la cooperación entre cooperativas, y la coordinación con otras instituciones y administraciones públicas, son otras virtudes que permiten mejorar la eficiencia y la acción colectiva. Gracias a que las cooperativas de servicios no necesitan tener beneficios, sino únicamente cubrir costes y remuneraciones, el gasto público es menor ya que el coste de la contratación no incluye el margen de beneficio que incentiva a la empresa capitalista a prestar el servicio. Además se ahorra en el despilfarro que supone la corrupción, visto que hay eficaces instrumentos de supervisión junto con un funcionamiento transparente y participativo.

Los socio-trabajadores gozarán de mayores remuneraciones respecto a la empresa convencional, debido a que se benefician directamente de las eficiencias del sistema: no hay capitalistas que se apropien del valor de su trabajo, ni hay directivos con un salario excesivo a costa de los trabajadores productivos. Los trabajadores, junto con la sociedad estarán

motivados a optimizar los costes y a maximizar los efectos positivos en coordinación con otros actores.

El autogobierno de las cooperativas tiene que ser realmente democrático, social y estable. En las tareas cotidianas, los trabajadores tendrán la capacidad de decidir directamente en su actividad y afrontar los problemas operativos que observan diariamente junto con los vecinos y vecinas del barrio. Se crearán los espacios democráticos para decidir y analizar las cuestiones colectivas que abarcan problemáticas y elecciones que influyen en el nivel operativo, como la administración y la estructura de las cooperativas. La coordinación bilateral entre cooperativas y una federación que englobe los intereses del conjunto de cooperativas del sector proporcionará un mejor servicio global y favorecerá las economías de escala. Muchos costes de estructura, gestión y administración se pueden compartir entre las cooperativas. Este espacio en común facilitará una mayor flexibilidad entre unas y otras para prestar un servicio eficiente y resolver los problemas colectivos.

Por último, la democracia para ser completa debe llegar también al nivel superior donde se deciden las normas constitucionales. Se trata de crear un espacio transversal entre federación de cooperativas, instituciones sociales, administraciones públicas y otros agentes, donde los trabajadores y vecinos puedan participar en este órgano de coordinación global mediante mecanismos democráticos y abiertos.



Para garantizar el buen autogobierno y la estabilidad de la cooperativa, recurrimos a los principios de diseño identificados por la prestigiosa Elinor Ostrom pero aplicados a nuestra propuesta de remunicipalización. Estas indicaciones, junto con el aprendizaje que da la experiencia, ayudarán a conseguir coordinar eficientemente a las personas del grupo evitando los posibles comportamientos oportunistas. Entre las ventajas exclusivas que proporcionan las instituciones autogestionadas a sus miembros destacamos dos: la capacidad de moverse entre espacios de decisión y análisis (operativo, colectivo y constitucional) para resolver problemas e introducir mejoras; y la capacidad de estructurar los vínculos de interdependencia entre los trabajadores y las instituciones (cooperación y asociación), mediante normas (formales o informales) elegidas democráticamente.

Nuestra propuesta es también transformadora porque humaniza la economía, logra compatibilizar la cooperación con la eficiencia social y utiliza las virtudes que ofrece la democracia económica aplicándola a los servicios públicos.

### MARCO NORMATIVO

La propuesta que presentamos parte de la idea de la remunicipalización cooperativizada del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Madrid. Como ya se ha expresado, esta propuesta muestra evidentes ventajas desde el punto de vista social, económico y laboral, y permite hacer viable la defensa de los bienes comunes de todos los madrileños y madrileñas en un contexto de crisis.

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta es la siguiente: poner en marcha una serie de cooperativas de trabajo asociado, formadas por los trabajadores de limpieza actuales, que se hagan cargo de las contrataciones de limpieza. La idea es partir de la misma estructura contractual ya ensayada por el Ayuntamiento, en lo referente a la distribución territorial: es decir, que haya una cooperativa independiente para cada lote de contratación o cada cantón, sin por ello cerrar la puerta a la constitución de cooperativas de segundo grado o grupos cooperativos entre las distintas empresas, una vez el modelo se haya asentado económica y socialmente. Además, se favorecerá la existencia de una federación de las cooperativas implicadas, para potenciar las sinergias entre las mismas y el intercambio de información.

Este modelo permite la participación ciudadana, y descansa sobre el control directo de las decisiones laborales por parte de los trabajadores, generando espacios para una democracia más profunda, y perspectivas de apertura y desarrollo para el mundo de la economía social madrileña.

Hay que tener presente que lo definitorio del modelo cooperativo es que todos los socios, independientemente del capital que aporten, tienen derecho a un voto, es decir, el capital no prevalece a la hora de tomar decisiones, que han de tomarse de forma democrática. Igualmente sucede con el reparto de beneficios, o retirios cooperativos. Se tiene en cuenta el trabajo que cada uno realiza en la cooperativa, y no el capital que ha aportado.

Junto a las cooperativas prestatarias del servicio, y para su coordinación y control, debería generarse un órgano auténticamente democrático que superase la visión de las instituciones como mero aparato funcional de ejercicio vertical del poder. Eso implicaría la participación, en forma de representación sometida a mecanismos de revocabilidad y control ciudadano, de los vecinos de los barrios, así como de los propios trabajadores, junto a la del Ayuntamiento.

Este órgano ejercería las labores de supervisión y resolución de conflictos, trasladando las necesidades del Ayuntamiento y de los órganos de participación ciudadana de los distritos municipales a los trabajadores, así como las necesidades de estos últimos al conjunto de la sociedad madrileña. Asimismo, este órgano asumiría la gestión directa y centralizada de los Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Madrid.

Respecto a la normativa actual, con fecha 1 de agosto 2013 dio comienzo el actual *contrato integral de gestión de servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes*. Como cualquier otro tipo de contrato público son los pliegos de condiciones particulares y técnicas del propio contrato los que rigen la objeto, duración, presupuesto de adjudicación, adjudicación, criterios de valoración, condiciones de licitación y ejecución del servicios, entre otras, del mismo

La contratación pública supone en España el 16% del PIB. Esta contratación pública puede incluir cláusulas sociales, las cuales son un valor de por sí en las cooperativas y un hecho diferencial a explotar para conseguir contratos públicos, ya sean ordinarios, menores o de

gestión simplificada. Las cláusulas sociales se pueden definir como mecanismos que introducen en la contratación pública consideraciones de ámbito social. Estas cláusulas están recogidas en la normativa actual, pero no sólo se recogen cláusulas en el terreno social o laboral sino también en el ambiental.

Haciendo un breve repaso a la legislación actual, a la cual este contrato debe ajustarse, nos encontramos los siguientes artículos y normativa sobre el tema:

- La Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo del 2004 indica en su artículo 26: “Los poderes adjudicadores podrán exigir condiciones especiales con relación a la ejecución del contrato siempre que éstas sean compatibles con el Derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones. Las condiciones en que se ejecute un contrato podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo social y medioambiental”.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero del 2014 basada en los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020. Las características principales de esta estrategia son:
  - Da gran importancia al conocimiento y la innovación.
  - Fomenta una economía con pocas emisiones de carbono, eficiente en el uso de los recursos, en busca de la competitividad.
  - Alto nivel de empleo con cohesión social y territorial. En la que se determinan dos objetivos:
    - Eficiencia del gasto público basada en criterios de calidad/precio en la prestación del servicio.
    - Uso de la mejor contratación pública posible en busca objetivos sociales comunes.
- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

En los artículos referidos a criterios de ejecución, de contratación o de valoración, establece específicamente que podrán ser incluidas cláusulas de carácter social y de protección del medio ambiente siempre y cuando estén incluidas en el pliego, no vayan en contra de los principios de igualdad en la contratación, publicidad (...) y estén recogidos en el objeto del contrato, condiciones ya establecidas en normativa europea y nacional anterior. También apunta la necesidad de respecto a convenios y derechos laborales, como a los acuerdos alcanzados en el seno de la OIT.

- Instrucción interna del Ayuntamiento de Madrid de 1 de enero de 2016:

Es interesante comentar esta instrucción del Ayuntamiento ya que su objetivo específico es “la incorporación de las cláusulas sociales en los procesos de contratación pública del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal en todas las fases del procedimiento contractual, bien sea a través de especificaciones técnicas, criterios de solvencia, criterios de adjudicación, o a través de condiciones especiales de ejecución de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato”. Estas cláusulas podrán ser introducidas en contratos con perspectiva social y en aquellos que carecen de ellas, siendo introducidas de manera

transversal. Las cláusulas sociales incluidas en los pliegos incidirán en los siguientes aspectos: igualdad accesibilidad, seguridad y salud laboral, empleo y estabilidad en el mismo y formación en el lugar de trabajo.

Por último, incidir que toda cláusula social que se incluya debe estar sujeta a los principios de concurrencia, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y deberá estar incluida en los pliegos y en el anuncio de licitación.

## CONCLUSIONES

La propuesta presentada pretende poner sobre la mesa una necesidad esencial de nuestro tiempo: defender los servicios públicos, para conformar con ellos los nuevos comunes ciudadanos que permitan generar la arquitectura básica de una sociedad más justa.

La idea que subyace tras la propuesta es el fomento de la participación de los trabajadores y la colectividad en el desarrollo de sus propias necesidades, de manera profundamente democrática. Necesitamos una democracia real, basada en bienes comunes metropolitanos de acceso universal, y gestionados conjuntamente por los trabajadores y los nuevos órganos de participación ciudadana.

Remunicipalizar es el primer paso imprescindible, pero dicho proceso ha de venir acompañado de la puesta en marcha de mecanismos de gestión directa y participativa por parte de la ciudadanía y los trabajadores, con el objetivo de generar la base social necesaria para que, frente a la devastación provocada por la voraz persecución del beneficio privado, podamos oponer el proceso de constitución social de una nueva realidad colectiva.

*Mayo 2016, Madrid.*



Remunicipalización cooperativa de los servicios públicos de limpieza del municipio de Madrid by [ICEA](#) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#).

Damián Herrera (sociólogo)  
Mariano de Blas (economista)  
José Luís Carretero (jurista)  
Antonio Lozano (economista)



<http://iceautogestion.org>  
[info@iceautogestion.org](mailto:info@iceautogestion.org)